



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 182 -2013-SUNARP/GG

Lima, 09 SET. 2013

VISTOS, el correo institucional de fecha 01 de agosto de 2013, remitido por el Gerente General de la SUNARP, el correo institucional de fecha 05 de setiembre de 2013, enviado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, y el Informe N° 595-2013-SUNARP/GL de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, a través del correo institucional de fecha 01 de agosto de 2013, el Gerente General de la SUNARP, solicita que por necesidad del servicio se autorice el destaque del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas, Registrador Público de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, atendiendo a dicho pedido, mediante correo institucional de fecha 05 de setiembre de 2013, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima otorga conformidad para el destaque del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas, hacia la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP y por un periodo comprendido del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, señala que por necesidades del servicio procede el destaque de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella, no pudiendo excederse del ejercicio presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza una vez finalizado el período de destaque;

Que, asimismo, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal contexto, mediante Informe de Vistos, la Gerencia Legal de la Sede Central opina que resulta procedente el destaque del trabajador Daniel Armando



O'Besso Cabanillas, Registrador Público de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN se delegaron al Gerente General, entre otras facultades, la de emitir resolución de destaque de personal de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el Gerente General de la SUNARP, es el funcionario autorizado para emitir la resolución de destaque;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2013, el destaque del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas, Registrador Público de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- Disponer que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP